1. RESUMEN TECNICO EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES CONTRACTUALES

1.1 RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA O COOPERANTE

RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL POR PARTE DEL CONTRATISTA	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	EVIDENCIA	MECANISMO DE VERIFICACION	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
OBLIGACIONES ESPECIFICAS				
1.Adelantar los trámites correspondientes al proceso de selección del operador de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente	El municipio de Rioblanco bajo el convenio 1529 del 01 de 04 del 2025 emepzo a prestar sus servicios de trasnporte escolar modalidad ruta el dia 23 de julio del 2025 adjudicado a la empresa UNION TERMPORAL COTRANSRIO - VIP WHITE 2025 CON NIT: 901.967.755-0 por un valor de $494.998.400 beneficiando a 939 estudiantes de 7 instituciones educativas y sus respectivas sedes	SE EVIDENCIA EN CONTRATO SECOP 2	SECOP 2	
2.Invertir los recursos aportados por el DEPARTAMENTO única y exclusivamente en la prestación del servicio de transporte escolar para los estudiantes de las instituciones y Sedes Educativas, conforme a la propuesta técnico-económica presentada, documento que hace parte integral del presente convenio. Para el caso de existir variación conforme a la propuesta técnico - económica presentada por el MUNICIPIO, entorno al número de niños transportados por ruta o variación de una o más rutas definidas, el Municipio deberá comunicar por escrito al iniciar la prestación del servicio de transporte escolar, al supervisor designado por el DEPARTAMENTO, quien expedirá el acta de novedad, la cual formará parte integral de la propuesta técnico - económica. En todo caso el ajuste aprobado no podrá exceder el valor del convenio, en el evento de superar el valor del convenio, el MUNICIPIO deberá asumir el mayor valor resultante.	El certificado de disponibilidad presupuestal destinado para la contratacion del transporte escolar del municipio de Rioblanco se encuentran acorde a la propuesta presentada, por un valor de $494.998.400 en el cual se encuentran clasificados en dos desembolsos de 50%	SE EVIDENCIA EN EL CONTRATO DELC ONVENIO INTERADMINISTRATIVO	SECOP 2	
3.Establecer en el (los) acto (s) contractual (es) que se derive (n) del convenio, los recursos, dias de prestación del servicio, número de estudiantes beneficiados, rutas y costos incluidos en la propuesta técnica presentada al DEPARTAMENTO.	los certificados emitidos por las 7 instituciones educativas, Institución Educativa Técnica Francisco Julián Olaya, Institución Educativa Jesús Antonio Amézquita, Institución Educativa Luis Ernesto Vanegas Neira, Institución Educativa Técnica General Santander, Institución Educativa El Quebradon, Institución Educativa San Rafael e Institución Educativa José María Córdoba se encuentran debidamente firmados por cada uno de los rectores en donde especifican los dias laborados, la relación de los estudiantes y las correspondientes firmas de los rectores diariamente beneficiando a 939 estudiantes	SE EVIDENCIA EN EL PRIMER INFORME DE EJECUCION	ARCHIVO DRIVE Y CORREO ELECTRONICO	
4.Expedir en conjunto con los rectores de las instituciones educativas, para cada uno de los desembolsos, certificación de residencia de los estudiantes beneficiados, indicando la distancia en kilómetros o metros existente entre ésta y la institución educativa.	El Municipio de Rioblanco hizo entrega de las certificaciónes de residencia suscrita por los rectores de las diferentes Instituciónes educativas y el supervisor municipal, en la cual se constata que los estudiantes beneficiarios del servicio de transporte escolar residen a una distancia minima de 2 km entre su lugar de residencia y la institución educativa, cumpliendo con el requisito establecido.	SE EVIDENCIA EN EL PRIMER INFORME DE EJECUCION	EN ARCHIVO DRIVE Y CORREO ELECTRONICO	
5.Entregar mensualmente el registro de control diario de la prestación del servicio de transporte escolar. (planillas	El Municipio de Rioblanco para el segundo desembolso Presento el bedido registro del control diario de estudiantes benefiados del transporte escolar de los mes de septiembre de acuerdo a lo establecido por la secretaria de educacion de la Gobernacion del Tolima debidamente diligenciada y firmada por los rectores	SE EVIDENCIA PARA EL SEGUNDO INFORME DE EJECUCION	SECOP 2	
6.Priorizar la prestación del servicio de transporte escolar bajo los siguientes lineamientos: a) Estudiantes en situación de desplazamiento, étnicos y/o discapacitados que residan en la zona rural, b) Estudiantes que hacen parte de la estrategia de Jornada Única. PARAGRAFO: Los estudiantes deben estar debidamente matriculados y caracterizados en el SIMAT; el Municipio debe informar por escrito sobre estos casos al supervisor designado por el Departamento.	El municipio de Rioblanco para el segundo pago presento las certificaciones firmadas por los diferentes rectores dejando constancoa de la prestacion de servicio y certificando que el servicio se presto 16 dias del mes de septiembre	SE EVIDENCIA EN SEGUNDO INFORME DE EJECUCION	EN ARCHIVO DRIVE Y CORREO ELECTRONICO	
7.Garantizar que el o los operadores presenten las pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual vigentes de conformidad con el artículo 2.2.1.6.5.1 del Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte 1079 del 2015, para iniciar la prestación del servicio de transporte escolar	El municipio de Rioblanco presento soportes para todos los estudiantes beneficiados del transporte escolar y se encuentran amparados por la póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes, también se cuenta con SOAT y REVISION TECNOMECANICA de cada uno de los vehiculos que prestan el servicio en las diferentes rutas rutas de transporte escolar establecidas por el municipio, contrataron servicios con la aseguradora SEGUROS MUNDIAL desde el 2025-07-23 hasta el 2025-10-23	SE EVIDENCIA EN PRIMER INFORME DE EJECUCION	EN ARCHIVO DRIVE Y CORREO ELECTRONICO	

8.Garantizar la prestación del servicio de transporte escolar única y exclusivamente a los estudiantes que residan con distancia entre la residencia y la Institución Educativa de 2 o más kilómetros. Con base en la propuesta técnica presentada, los días en que no se preste el servicio, las rutas no contratadas y/o los niños no atendidos o niños atendidos por fuera del SIMAT, no serán cancelados por el Departamento. En consecuencia, serán descontados de los desembolsos programados. En el evento que el descuento sea mayor al último desembolso el Municipio deberá hacer los reintegros respectivos.	El municipio de Rioblanco Presento registros de residencia, que reposan en la matricula de los estudiantes, y están acordes a las distancias superiores a 2 km, por tal motivo se presta el servicio y ejecución del contrato en los dias que los estudiantes acuden a las instituciones y sedes educativas	OBSERVADO	OBSERVADO	
9.Designar mediante Resolución un supervisor municipal para el o los contratos de prestación del servicio de transporte escolar derivados del convenio e informar al Departamento dentro de los cinco días siguientes a su designación sus nombres y apellidos completos, cargo, dependencia en la que trabaja, celular y dirección de correo electrónico, quien deberá desarrollar sus labores en los términos de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto	El municipio de Rioblanco nombro como supervisor del contrato del transporte escolar al Dr Ferney Gonzalez Ochoa, se anexa acto administrativo del nombramiento por parte del alcalde municipal	OBSERVADO	OBSERVADO	
10.Convocar a las Veedurías ciudadanas para dar a conocer todo lo concerniente al objeto del convenio, dentro de los 5 días siguientes a la firma del Acta de inicio, como también el término de ejecución para la presentación del informe final del convenio, remitiendo al DEPARTAMENTO a través de la Supervisión, las actas de las reuniones realizadas con planillas de asistencia, el directorio de los veedores elegidos con datos de identificación (Nombres y apellidos completos, teléfonos y dirección); con el objeto de que se realice el seguimiento de los recursos de transporte escolar y su cumplimiento, en caso de no estar constituidas, realizar la respectiva convocatoria para constituirlas.	El Municipio de Rioblanco realizo la convocatoria y conformo la veheduria ciudadana para el convenio transporte escolar vihencia 2025, se anexa el acta de confromacion	SE EVIDENCIA EN PRIMER INFORME DE EJECUCION	ARCHIVO DRIVE Y CORREO ELECTRONICO	
11. Expedir para cada uno de los desembolsos, certificación por parte del supervisor municipal, en la cual se estipule: a) Que las rutas presentadas al DEPARTAMENTO en la propuesta técnico - económica corresponden a las mismas en las cuales se prestó el servicio de transporte escolar. b) Que los vehículos prestadores del servicio y los conductores cumplan con los requisitos exigidos por el Artículo 66 Literal 2 del Decreto 348 de 2015, los cuales son: "1. Copia del contrato de prestación del servicio celebrado entre el propietario o locatario del vehículo y establecimientos educativos, Entidades Territoriales, Secretarías de Educación certificadas. 2. Licencia de tránsito del automotor. 3. Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito –SOAT– y certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigentes. 4. Certificación del sistema de comunicación bidireccional entre el contratante del servicio y el conductor del vehículo. 5. Licencia de conducción de categoría C1 o C2, según la clase de vehículo. 6. Copia de las pólizas vigentes de responsabilidad civil contractual y extracontractual establecidas en el presente Capítulo. Parágrafo 1°. El permiso para prestar el servicio de transporte escolar se entiende expedido únicamente al propietario o locatario del vehículo automotor. Parágrafo 2°. En caso de que el vehículo no sea conducido por el propietario, para que éste obtenga el permiso deberá presentar ante la autoridad de transporte municipal el documento de identificación del conductor y la licencia de conducción de categoría C1 o C2, según la clase de vehículo. En el evento que se cambie el conductor, se deberá actualizar la información con sus respectivos soportes. Parágrafo 3. Los alcaldes municipales deberán establecer mecanismos de control para garantizar que los	El municipio de Rioblanco estableció 52 rutas, beneficiando a 939 estudiantes, operando a partir del 23 de julio de 2025, cada conductor cuenta con su debida documentación para operar el transporte escolar, afiliación a seguridad social al día, licencias de conducción al día, tarjetas de propiedad y Rut al día, pólizas contractuales y extracontractuales vigentes.	SE EVIDENCIA EN PRIMER INFORME DE EJECUCION	ARCHIVO DRIVE Y CORREO ELECTRONICO	
12.Entregar al supervisor designado por el DEPARTAMENTO el informe parcial y final con los respectivos soportes para cada uno de los desembolsos estipulados en la cláusula del convenio denominada FORMA DE DESEMBOLSO. Los informes que se presenten sin los soportes solicitados no procede el pago respectivo hasta que sean entregados. Los informes deben especificar las actividades realizadas en la ejecución del convenio, por cada una de las obligaciones en el orden establecido en el convenio, con las evidencias documentales; deben ser presentados en medio digital, con oficio remisorio al supervisor designado por el DEPARTAMENTO en el cual se indique: obligación del convenio, en su respectivo orden.	El municipio de Rioblanco presento para el segundo desembolso la cuenta de cobro numero 2 correspondiente a la prestacion del servicio de transporte escolar modalidad ruta en los mes de septiembre por 16 dias calendario escolar por un valor de ($237.099.200, cumpliendo el tiempo de la ejecucion del contrato, con un saldo a favor de la gobernacion de $10.400.000	SE EVIDENCIA EN EL SEGUNDO INFORME DE EJECUCION	EN ARCHIVO DRIVE Y CORREO ELECTRONICO	
13.Reintegrar a LA CUENTA DEL DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS, los excedentes no ejecutados y los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos	EL MUNICIPIO PARA EL SEGUNDO PAGO SOLO SE COBRA $237 099.200 QUEDADNDO UN SALDO SIN EJECUTAR DE $10.400.000 Y POR ENDE SE REALIZA ACTA DE LIQUDACION ANTES DEL SEGUNDO PAGO POR REQUERIMIENTO DE CONTRATACION	SE EVIDENCIA EN EL SEGUNDO INFORME DE EJECUCION	ARCHIVO DRIVE Y CORREO ELECTRONICO	

14.Realizar apertura de Cuenta de Ahorros con el nombre y número del Convenio y garantizar el manejo exclusivo de los recursos consignados para el cumplimiento del objeto de este e informar por escrito al supervisor del DEPARTAMENTO para los respectivos desembolsos.	El municipio de Rioblanco Presentó certificación bancaria con numero 4-664-63-01022-5 expedida por el Banco Agrario de Colombia, con fecha de apertura 17/09/2025	SE EVIDENCIA EN EL PRIMER INFORME DE EJECUCION	ARCHIVO DRIVE Y CORREO ELECTRONICO	
15.Firmar el acta de inicio de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el convenio interadministrativo.	El municipio de Rioblanco Presento el acata de inicio para prestar el servicio de transporte escolar con fecha 23-07-2025	OBSERVADO	OBSERVADO	
16.El municipio deberá realizar el proceso de contratación del operador de transporte escolar, dentro de los Cinco (5) días hábiles siguientes a la legalización del presente convenio.	Se guarda total confidencialidad con toda la informacion suministrada por el municipio de Rioblanco	SE EVIDENCIA EN PRIMER INFORME DE EJECUCION	ARCHIVO DRIVE Y CORREO ELECTRONICO	
17.Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas.	El municipio de Rioblanco aporta las planillas de pago de seguridad social correspondientes a los meses de julio y agosto, de los operadores que prestan el servicio de transporte escolar en las diferentes rutas del municipio. Dichas planillas evidencian el pago de aportes a salud, pensión y riesgos laborales, garantizando el cumplimiento de las obligaciones legales en materia de seguridad social integral, así como la formalidad y protección de los trabajadores vinculados a la prestación del servicio.	PLATAFORMA SECOIP 2	SECOP 2	
18.Entregar a la supervisión del convenio los comprobantes y planillas de pago de los aportes al Sistema de seguridad social y parafiscal del personal contratado con los dineros desembolsados producto del presente convenio, en los términos de la Ley 789 de 2002 y Decreto 1703 de 2002, ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, requisito que deberá tenerse en cuenta durante la ejecución y liquidación del convenio.	EL munucipio de Rioblanco presento certificadpo donde indican que se encuentran al dia en pagos de seguridad social y parafiscales hasta el septiembre del 2025, anexan documentos del contador	OBSERVADO	OBSERVADO	
19 Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social y aportes parafiscales (Ley 784 de 2002 Articulo 50 y ley 1150 de 2007 Articulo 23	EL munucipio de Rioblanco presento certificadpo donde indican que se encuentran al dia en pagos de seguridad social y parafiscales hasta el septiembre del 2025, anexan documentos del contador	OBSERVADO	OBSERVADO	
20 Las demás inherentes a la naturaleza del presente convenio	El municipio de Rioblanco cargo la documentacion pertinente para el primer desembolso a la platafroma SECOP	OBSERVADO	OBSERVADO	
21 Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales	El municipio de Rioblanco cargo la documentacion pertinente para el primer desembolso a la platafroma SECOP	SE EVIDENCIA EN PRIMER INFORME DE EJECUCION	ARCHIVO DRIVE Y CORREO ELECTRONICO	
22 El municipio autoriza a la Gobernación del Tolima, girar el desembolso de la ejecución del convenio mediante modalidad de endoso, en los casos que aplique, al operador seleccionado para la prestación del servicio de transporte escolar, previa información presentada en el informe a la Gobernación	el municipio de Rioblanco manifiesta que autoriza a la Gobernación del Tolima a realizar el desembolso correspondiente mediante la modalidad de endoso, cuando aplique, a favor de la Unión Temporal COTRANSRIO – VIP WHITE 2025, identificada con NIT 901.967.755-0, operador seleccionado para la prestación del servicio de transporte escolar en el Municipio de Rioblanco, previa presentación del informe y los soportes requeridos ante la Gobernación.	SE EVIDENCIA EN PRIMER INFORME DE EJECUCION	ARCHIVO DRIVE Y CORREO ELECTRONICO	
23 El Municipio se hace responsable de la declaración y el pago de las obligaciones tributarias y/o retenciones del contrato firmado con los operadores, de acuerdo con la liquidación previa del municipio para el desembolso de la prestación del servicio	El Municipio de Rioblanco asume la responsabilidad de la declaración y el pago de las obligaciones tributarias y/o retenciones derivadas del contrato suscrito con los operadores para la prestación del servicio de transporte escolar, conforme a la liquidación previa realizada para el correspondiente desembolso.	SECOP 2	SECOP 2	

CONCLUSIONES:

Ha cumplido durante el presente periodo, en lo pertinente, con el objeto, obligaciones, compromisos y/o requisitos establecidos en el acto contractual en mención y en los documentos adicionales que hacen parte integral del mismo.

Por lo anterior, se da el visto bueno para realizar el pago correspondiente.

NOMBRE(s) DEL SUPERVISOR(es) :	ALICE ADRIANA SANTAMARIA BELTRAN
FIRMA:	